PARTIDO CONSERVADOR POPULAR

Juzgado Federal de Paraná N° 1, con competencia Electoral en el Distrito Entre Ríos. El Señor Juez Federal de Paraná con competencia electoral en el Dto. Entre Ríos, Dr. Leandro Damián Ríos, hace saber que en las actuaciones caratuladas: “Partido Conservador Popular S/Reconocimiento de Partido de Distrito” Expte. 8008341/2011, ha dictado resolución que en su parte pertinente expresa: “//raná, 3 de junio de 2021. VISTO y CONSIDERANDO:…; RESUELVO: 1- Aprobar el cambio de nombre del partido ‘Unión por la Libertad’ por el de ‘Partido Conservador Popular’ en el Distrito Entre Ríos. 2- Recaratular el presente expediente de personería N° 8008341/2011 por ‘Partido Conservador Popular s/Reconocimiento de Partido de Distrito’; correspondiendo que la Sra. apoderada acompañe Carta Orgánica partidaria, Declaración de Principios y Bases de Acción Política y toda documental inherente a la agrupación, adaptada a la nueva denominación; presentando a su vez los libros partidarios para la correspondiente modificación en la hoja de rúbrica. 3- Publicar por tres días en el Boletín Oficial República Argentina el cambio de denominación aprobado en este Distrito. Notifíquese, regístrese, comuníquese a la Cámara Nacional Electoral, a la Dirección Nacional Electoral, a los partidos políticos con personería jurídico política vigente y en trámite de formación en este Distrito, a los distritos mencionados en el párrafo 8 de los Considerandos y dése noticia Fiscal.” FDO: Leandro Damián Ríos – Juez Federal. Secretaría Electoral Nacional Distrito Entre Ríos. Paraná, 11 de junio de 2021.

e. 15/06/2021 N° 40648/21 v. 17/06/2021

Fecha de publicacion: *15/06/2021*